

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$3.500.000.
Gastos de notificación	\$13.000.
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS	\$3.513.000
PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

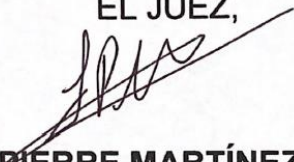
AUTO: 1673
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YOLANDA RUIZ DE CORALES.
DEMANDADA: LILIANA BUSTOS URIBE.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2019-00873-00.**

DIEZ (10) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Evidenciado el informe que secretarial, y como quiera que mediante el auto No. 1672 del 10 de agosto del 2021 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,

JEAN PIERRE MARTÍNEZ IBARRA
(76001-40-03-002-**2019-00873-00.**)